



a fin de poder llevar con mejor comodidad cuenta del peso y romanos de las carnes con lo demas de la *utilidad*. Y entendido p. esta Ciudad, acuerda: Se haga de este acuerdo al *Jefe de Carnes* saber a dicho Jefe de Carnes que permita la estacion en el estado cuantificado al encargado del indicado arbitrio sobre carnes pues que no tiene un justo motivo p. la prohibicion que intenta.

Decreto a Prop. }  
 Se debe dar un copio p. su cargo. }  
 Vieronse los decretos e informe presentados por el Sr. Intendente Subdelegado y Contador. P. tal de Prop. de la Prov.ª de Murcia, en el expediente instruido p. el cobro de mil quinientos rs. que se reperbaron en las Cuentas del Ramo de esta Ciudad, pertenecidas al año mil ochocientos, emanantes del gasto causado en la Comision que se confirió al Regidor D.º Cis Garcia p.ª pasar a Murcia a tratar de los asuntos que indica el mismo expediente; siendo de opinion aquella Oficina que ante cuando el expediente arose ya desde su principio los procedimientos p.ª verificar el reintegro, no debe ser asi, sino que los verdaderos responsables mancomunadamente a su pago lo son todos los individuos que componian este Ayunt.º

